

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Núm. 2.366/2024

DON EDUARDO GARCÍA ROLDÁN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que expuesto al público el expediente Gex nº 2024/2375, de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP), inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de mayo de 2024, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo legal, resultó aprobado definitivamente según lo acordado y legalmente previsto, suponiendo las modificaciones el resumen siguiente:

**"Base 26. Tramitación de aportaciones y subvenciones**

Subvenciones nominativas. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de subvenciones se hará preferentemente mediante convenio, o en su caso, mediante resolución del órgano competente, con las determinaciones previstas en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones; teniendo los mismos efectos que las bases reguladoras de subvenciones.

En las siguientes aplicaciones del estado de gastos del vigente Presupuesto, se han previsto las subvenciones nominativas siguientes:

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA
CONVENIO ASOCIACIÓN LA DECISIÓN	231.48002	6.000,00 €
CONVENIO PROYECTO HOMBRE	231.48003	1.000,00 €

CONVENIO AFANCAR	231.48004	15.500,00 €
CONVENIO ASOCIACIÓN LAS 13 ROSAS	231.48005	1.000,00 €
CONVENIO ASOCIACIÓN ANA CLARO	231.48006	1.000,00 €
CONVENIO DE COLABORACIÓN FUTURO SINGULAR	323.48008	8.000,00 €
CONVENIO SOCIEDAD MUSICAL	330.48001	20.000,00 €
CONVENIO PEÑA FLAMENCA	330.48002	5.000,00 €
CONVENIO AGRUPACIÓN DE PINTORES S.XXI	330.48003	9.000,00 €
CONVENIO ASOCIACIÓN DE COFRADÍAS	334.48000	8.800,00 €
CONVENIO CLUB DE FÚTBOL	341.48001	4.500,00 €
CONVENIO CLUB DE AJEDREZ	341.48002	1.000,00 €
CONVENIO MOTOCLUB	341.48003	1.000,00 €
CONVENIO CLUB DE PÁDEL	341.48004	500,00 €
CONVENIO ASOCIACIÓN EMPRESARIOS	430.48001	500,00 €
CONVENIO CORO ROCIERO ENTRE OLIVOS	330.480025	2.000 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público, en Nueva Carteya a fecha de firma electrónica.

Nueva Carteya, 13 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Eduardo García Roldán.